



CIRCULAR N° 03 de 2011

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN, ANALISTAS ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - FDL

DE: ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda

PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación

ASUNTO: Instructivo para la elaboración del Presupuesto de los FDL Vigencia 2012

FECHA: Junio 15 de 2011

En desarrollo de ciclo presupuestal de Programación soportado en el Decreto 372 de 2010 y en complemento a los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal vigencia 2012, impartidos por el Alcalde Mayor en la Circular DDP 15 del 11 de marzo de 2011, se expide el presente instructivo, el cual contiene las directrices, actividades, información requerida y los plazos para la elaboración de los Presupuestos Anuales de los FDL para el último año de ejecución de los Planes de Desarrollo Local, enmarcados en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor".

I. DIRECTRICES

1. Lineamiento de Política Presupuestal - Circular DDP 15 de 2011 Específicos para los FDL

Los lineamientos de Política Presupuestal para el año 2012 expedidos por el CONFIS, se pueden consultar en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en el siguiente vínculo:

http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/presupuesto/generalidad_pre

A continuación se transcriben los lineamientos específicos para los FDL, los cuales se deben tener en cuenta junto con los demás indicados en la mencionada circular.





- "Cumplir las metas y compromisos que registren los menores niveles de ejecución con los mayores efectos e impactos locales.
- Utilizar, en concordancia con el Decreto 101 de 2010 modificado por el Decreto 453 de 2010, los ejercicios de territorialización de la inversión, fortaleciendo los mecanismos de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia con las entidades Distritales, garantizando de esta manera el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la entrega de los resultados esperados por la ciudadanía en cada una de las localidades.
- Hacer uso eficiente de los recursos disponibles y asignarlos para el desarrollo y sostenibilidad de los proyectos que adelantan de acuerdo con sus necesidades propias.
- Adelantar sus inversiones en coordinación y concordancia con las políticas y competencias establecidas desde los sectores distritales con el fin de avanzar en la optimización de los recursos.
- Garantizar la vinculación y participación activa del sector privado en la realización de proyectos, especialmente en aquellos que generen impacto en las zonas donde éste tiene presencia o participación económica y contribuya al desarrollo y la generación de empleo o ingresos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para ejecutar la totalidad de las apropiaciones asignadas en la vigencia 2012, teniendo en cuenta que si obtienen excedentes financieros éstos no necesariamente serán asignados a la Localidad que los generó, de conformidad con la normatividad vigente.
- Priorizar los recursos de tal manera que se dé especial atención al cumplimiento de las normas de Sismo Resistencia, así como también programar los recursos necesarios para la prevención y atención de emergencias de Bogotá de acuerdo con su responsabilidad frente al "Plan de Emergencias de Bogotá".
- Fortalecer la gestión, depurando las obligaciones por pagar y feneciendo los saldos pendientes de giro, en estricto cumplimiento de los lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar señalados en las circulares 009 y 012 de 2011.

2. Supuestos Macroeconómicos

Las proyecciones de las variables macroeconómicas que los Fondos de Desarrollo Local (FDL) deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto se encuentran disponibles en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link:

http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/presupuesto/generalidad_pre/supuestos_macroeconomicos.pdf

a. Ingrese a [www. Haciendabogota.gov.co](http://www.Haciendabogota.gov.co)



- b. Seleccione la opción "Presupuesto Bogotá" situado en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto.
- c. Elija "Aspectos Generales" posteriormente en el título "Lineamientos de Política Presupuestal" escoja la opción "Supuestos Macroeconómicos".

II. ETAPAS DE LA PROGRAMACIÓN

A continuación se describen las actividades que se deben desarrollar en las etapas para la preparación del Proyecto de Presupuesto. Cabe mencionar que los datos que se incorporen en desarrollo de cada una de las actividades deben registrarse o presentarse con los tres últimos dígitos en ceros.

1. Envío del cálculo de la Disponibilidad Inicial, Ingresos Propios, Gastos Generales y Obligaciones por Pagar

Las variables utilizadas para efectuar los cálculos de la disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital, gastos generales y obligaciones por pagar requieren de explicación y el monto resultante debe registrarse en los formatos establecidos.

En consecuencia, los FDL deben enviar por correo electrónico al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que lo asesora, además de los formatos un texto explicativo de la metodología de cálculo por cada uno de los conceptos proyectados, en el cual se indiquen los parámetros, las variables o supuestos utilizados y se describan los cambios en las tendencias de la proyección, debido a situaciones particulares. En las fechas previstas en el cronograma anexo.

1.1. Disponibilidad Inicial

En el Cálculo de disponibilidad inicial, se debe incluir el saldo estimado en caja a 31 de diciembre de 2011. Este se obtiene a partir de la proyección del recaudo de ingresos a 31 de diciembre menos la proyección total de giros a la misma fecha. El cálculo y su resultado deben consignarse en el formato N° 2.

La proyección será realizada por el FDL teniendo en cuenta el monto de compromisos que no girará a 31 de diciembre, con base en el PAC programado a 31 de diciembre de 2011.

Se indica que el valor estimado de la disponibilidad inicial debe corresponder al valor de financiamiento de las obligaciones por pagar y los procesos de contratación en curso que se estimen quedarán a 31 de diciembre de 2011.

1.2. Ingresos Corrientes

En el cálculo de Ingresos Corrientes de los FDL se deben tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- El comportamiento histórico del recaudo como mínimo de los tres últimos años y el valor proyectado a 31 de diciembre de 2011.
- Los aspectos que inciden en cada tipo de ingreso. Ejemplo: el trámite y duración del recaudo de una multa, impuesta por construir sin licencia de construcción.
- Los posibles cambios de política y específicamente la incidencia de leyes y decretos en el recaudo de éstos. Ejemplo: el cobro de los pliegos licitatorios prohibido en la nueva Ley de Contratación, incide en el cálculo de Otros Ingresos no Tributarios.

1.3. Recursos de Capital

Por este concepto se programarán los rubros presupuestales de "Venta de Activos". En cuanto a éstos se deben programar únicamente aquellos bienes que legalmente pueden ofertarse y sobre los cuales se tenga definida su venta para la vigencia 2012. También se incluirán los Rendimientos Financieros proyectados por los recursos depositados en los bancos.

Las variables utilizadas para efectuar los respectivos cálculos de ingresos requieren de explicación y el monto resultante debe registrarse en el Formato de programación de Ingresos N° 1.

1.4. Cálculo de Gastos de Generales

Los FDL deben programar por el agregado de funcionamiento todos los gastos generales para una anualidad, sin dejar descubierto las principales obligaciones requeridas para su normal operación.

Es necesario definir y aplicar mecanismo de austeridad con el fin de racionalizar los mismos gastos y liberar recursos para ser destinados a la inversión.

Para calcular el monto de los gastos generales, se debe trabajar con los consumos efectuados en la vigencia anterior, los mecanismos de austeridad y racionalidad, la sistematización y automatización de procesos, entre otros, los cuales serán la base para estimar las cantidades de bienes y servicios a adquirir.

Esta información en conjunto con los precios promedio de mercado, permiten analizar y determinar los mismos, en los talleres de revisión que convoque la Subdirección de Competitividad y Gobierno de la DDP.

Los resultados obtenidos se deben diligenciar asumiendo la clasificación del Catálogo Único de Bienes y Servicios –CUBS (Formato 6).

Para el cálculo de los Honorarios de los Ediles se tomará como base la asignación de los(as) Alcaldes(as) Locales sin incluir la prima técnica en caso que la devenguen, proyectando un incremento del 3%. Este cálculo se debe acompañar de un anexo con la explicación correspondiente, en la que se especifique el costo mensual de un (1) Edil por concepto de: Honorarios, Seguro de vida y la Seguridad Social en Salud.

En el proyecto correspondiente al pago de honorarios de los ediles únicamente podrán incluirse los montos calculados que correspondan a los pagos de este cuerpo colegiado, por un periodo de doce meses.

Para el cálculo de los seguros de salud de los Ediles se debe observar lo establecido en las Circulares 013 del 25 de marzo de 2011¹ y el concepto expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo asunto es: "Rad: 20114110233783 - Salud Ediles".

1.5. Obligaciones por Pagar

1.5.1 Generalidades

Las Obligaciones por Pagar son los compromisos adquiridos por el FDL durante la vigencia en curso y anteriores que no se alcancen a pagar al cierre de la vigencia. La estimación de las Obligaciones por Pagar se debe diligenciar en formato 5.

Los FDL en la programación de Obligaciones por Pagar deben estimar los compromisos de la vigencia 2011 tanto de funcionamiento e inversión directa que no se alcancen a pagar a 31 de diciembre de 2011, y las del rubro "obligaciones por Pagar", observando la metodología y el Formato 5, establecidos en el Manual Operativo Presupuestal de los FDL².

1.5.2 Las obligaciones 2009 y años anteriores

Se indica que previo al **Ajuste Presupuestal 2012**, las obligaciones 2009 y años anteriores se deben revisar en los términos establecidos en las Circulares 009³ y 012⁴ de 2011 **para su fenecimiento presupuestal**. Estas serán fenecidas de oficio, mediante acta por el responsable de presupuesto y el Alcalde Local y deben ser remitidas a la DDP para efectos de la expedición y comunicación del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la SDH- DDP.

¹ Lineamientos para la Aplicación del Decreto Nacional 2677 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 34 y 72 del Decreto Ley 1421 de 1993, en relación con el acceso a los servicios de salud de los Concejales y Ediles del Distrito Capital".

² Resolución SDH-000383 del 15 septiembre de 2010

³ Lineamientos para el Saneamiento de las Obligaciones Por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.

⁴ Lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores.

1.5.3 Procedimiento para el pago de una obligación por pagar, la cual fue objeto de fenecimiento:

En el momento que se haga exigible su pago, el FDL debe reconocer la obligación y tramitar el respectivo traslado presupuestal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Manual Operativo Presupuestal de los FDL.

Para el reconocimiento:

- Soporte la relación de las obligaciones constituidas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Soporte las actas de fenecimiento producidas por el responsable de presupuesto.
- Los actos administrativos con los cuales se perfecciono el compromisos (contratos, convenios, otros)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y certificado de registro presupuestal que respaldó el compromiso (para este ejercicio en el 2011, serán los CDP y RPS del año 2010)
- Acta liquidación del compromiso, cuando sea el último pago de dicha obligación
- Resolución firmada por el ordenador del gasto o por quien éste delegue, por la cual se reconoce el pago.

Para el pago

- Tramitar el respectivo traslado presupuestal de la inversión directa al rubro obligaciones por pagar, ante la SDP y SDH- DDP, conforme a los requisitos señalados en el Manual Operativo de los FDL, numeral 4.1. y adjuntar los anteriores documentos y el CDP del proyecto a contracreditar, (afectando el proyecto cuyo objeto sea igual o similar al contractual)
- Expedición del Decreto del traslado por el Alcalde local, una vez sea aprobado por la SDH
- Incorporación del Decreto de traslado por el profesional de SDH – DDP.
- FDL debe efectuar la modificación del PAC
- Expedir CDP y RP por el rubro de obligaciones por pagar para proceder a efectuar el pago.

De todas maneras, la totalidad de obligaciones por pagar constituidas al 2010 serán revisadas en el taller de revisión entre el FDL y la DDP, con fundamento en el numeral 1.3.1 de la circular 009 de 2011⁵ y la circular 012 de 2011⁶, expedidas por las Secretarías Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Hacienda.

⁵ Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.

⁶ Lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de exigencias anteriores.



1.6. Disponibilidad Final

Es una cuenta de resultado cuyo cálculo depende de la disponibilidad inicial, más los ingresos, menos los gastos de la vigencia, su registro debe ser cero para la programación.

2. TALLERES DE REVISIÓN

Se desarrollarán en las fechas que se comuniquen oportunamente, con el fin de brindar la asesoría y la revisión conjunta de la proyección de disponibilidad inicial, ingresos, determinación de los gastos generales esenciales y obligaciones por pagar, para lo cual deben asistir el responsable de Presupuesto, el Coordinador Administrativo y Financiero y el responsable de la Oficina de Planeación del FDL.

3. COMUNICACIÓN DE LA CUOTA DE ASIGNACIÓN

Aprobado el Plan Financiero Plurianual del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto comunicará la cuota Global a cada FDL para la elaboración del respectivo anteproyecto de Presupuesto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto - Ley 1421 de 1993, y el artículo 10 del Decreto 372 de 2010, la transferencia de la Administración Central para cada FDL se calculará de acuerdo con los índices de distribución definidos por la Secretaría Distrital de Planeación para la vigencia respectiva. De igual manera, en la Transferencia de la Administración Central se indicará el valor correspondiente a la sobretasa a la gasolina con destino a pavimentos locales.

La comunicación de la cuota de asignación se detallará para cada FDL por Ingresos, así:

- En el ingreso se indicará el monto de la estimación de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y la Transferencia correspondiente a cada FDL por la participación en los Ingresos Corrientes de libre destinación del presupuesto de la Administración Central del Distrito, detallando la fracción mínima correspondiente a pavimentos locales.
- En el gasto se informará el monto de gastos generales y la estimación las obligaciones por pagar y el saldo para la inversión directa.

La cuota podrá ser ajustada con los procesos de contratación en curso que se determinen en los comités funcionales. En consecuencia, se aumenta la Disponibilidad Inicial y la inversión directa. Se precisa, que la Disponibilidad inicial a programarse debe corresponder al financiamiento las obligaciones por pagar más los procesos de contratación en curso.





4. –PROYECCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI, Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS

La programación del presupuesto 2011, se inicia con base en la cuota de asignación para la vigencia 2011. Una vez comunicada la cuota 2012 se procederá a actualizar la información correspondiente.

4.1. Elaboración del Anexo de Territorialización (Artículos 9 y 1° de Decretos 101 y 453 de 2010)

El mencionado anexo se elaborará conforme a los lineamientos y criterios que establecerá la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio de territorialización para la vigencia 2012. Esta nueva circular incorporará en la metodología los nuevos requerimientos del Decreto 453/2010.

Para el efecto, la Secretaría Distrital de Planeación elaborará una circular estableciendo la forma y los tiempos en que se realizará el ejercicio de territorialización.

4.2. Criterios de asignación de los recursos

Adicional a los lineamientos de política presupuestal 2012, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Tener en cuenta los niveles de ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Local y de los proyectos de inversión, alcanzados a la fecha, en el sentido de priorizar aquellos proyectos de inversión que tienen un nivel avanzado de ejecución, para los cuales se deben garantizar los recursos necesarios para su terminación.
- Incluir los proyectos viabilizados y debidamente registrados, en el Banco Local de Programas y Proyectos administrado por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 372 de 2010. Estos proyectos, harán parte del anexo informativo a nivel de proyectos del presupuesto, y deben tener los códigos y nombres correctos y ser concordantes con lo incorporado en el Banco de Programas y Proyectos Locales en el sistema de información SEGPLAN y en el Sistema Información de Presupuesto PREDIS.
- Las inversiones que se programen deben definirse conforme a las líneas de inversión local aprobadas por el CONFIS, y los criterios de viabilidad y elegibilidad técnica definidos por los distintos sectores administrativos. Asimismo, deberán ser consistentes con el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes Maestros, Planes Zonales, y demás instrumentos de ordenamiento territorial.
- Darle prioridad a los proyectos de inversión que aprovechen las sinergias generadas por las inversiones que realizarán las entidades del nivel distrital en la localidad, de conformidad con lo establecido en los Decretos 101, 453 de 2010, artículos 9 y 1°, relacionados con el ejercicio de territorialización y la Circular que para tal fin expida la SDP.



- Los FDL deben asignar recursos que permitan la terminación de obras inconclusas.⁷ En tal sentido los FDL anexarán la certificación relacionando las obras inconclusas que serán programadas y entregadas en el 2012, o en su defecto, en la que conste que la localidad no tiene obras inconclusas, firmada por el (la) Alcalde(sa) Local. Si la localidad cuenta con este tipo de obras y decide no incluir alguna obra inconclusa en la vigencia 2012, debe explicar las razones técnicas y/o jurídicas que soporten esta decisión y determinar la vigencia fiscal en la que atenderá lo correspondiente.
- Garantizar las apropiaciones presupuestales para aquellos proyectos de inversión que tengan aprobadas vigencias futuras.
- Se tendrán en cuenta los enfoques de derechos, poblaciones y territorios, previstos en el Plan de Desarrollo Distrital. También, se prevé el desarrollo de acciones afirmativas contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Géneros, el Plan de Acción de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas, así como los planes de acción de otras políticas poblacionales (juventud, afroboyanos, indígenas).
- Se priorizarán las inversiones que garanticen el desarrollo de programas y proyectos de atención a la Ola invernal, a la infancia y la adolescencia y a la población en situación de desplazamiento, conforme a lo establecido en la sentencia T-025/04 de la Corte Constitucional, Decreto 250 de 2005, Ley 1098 de 2006, Ley 1190 de 2008. La información debe ser reportada en el formato disponible en la página Web.
- No generar inversiones que impliquen gastos recurrentes. De ser así, se deberán definir los mecanismos de financiación con los sectores administrativos o la comunidad, de tal forma que no se comprometan los recursos de los FDL.

4.3. Registro de la información de los proyectos de inversión

- Los proyectos de inversión que se incluyan en el presupuesto 2012, que continúan de vigencias anteriores, deberán estar registrados en el Banco Local de Programas y Proyectos administrado por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 372 de 2010 y el Decreto 449 de 1999 y para el caso de incluir proyectos nuevos éstos deberán estar a nivel de inscripción.
- Todos los proyectos deben estar formulados de acuerdo a las orientaciones metodológicas contenidas en el Manual de Banco de Programas y Proyectos Locales (Documento Técnico de Soporte) y demás orientaciones para el ejercicio de la planeación local entregados por la SDP (Circulares 001, 003 y 004 de 2010 y 05 de 2011).
- En el sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN) – Módulo POAI, se registrará a nivel de proyecto de inversión los recursos programados para la vigencia

⁷ Las cuales se identificarán de acuerdo con la definición y criterios establecidos en la Circular N° 12 de 2006, expedida por la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación.



2012. Los códigos y nombres de los proyectos que se registren en el sistema deben concordar con los incorporados en el Sistema de Presupuesto PREDIS.

5. ENTREGA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN

Una vez elaborado el Anteproyecto de Presupuesto 2012 el(la) Alcalde(sa) Local debe enviarlo al Consejo de Planeación Local – CPL, a nivel de agregados junto con el "Anexo informativo de proyectos de inversión", para que verifique la concordancia con el Plan de Desarrollo.

Los Consejos de Planeación Local deberán pronunciarse por escrito, presentando las observaciones o recomendaciones relativas a la propuesta del Alcalde(sa) Local sobre la inversión. Si el Consejo de Planeación Local no se pronuncia en el plazo establecido, se entenderá que no hay observaciones y que existe afinidad con la propuesta de anteproyecto presentada.

6. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.

Los F.D.L en cabeza del Alcalde Local deben elaborar y presentar el Anteproyecto de Presupuesto en la fecha señalada en el cronograma.

Los FDL en cabeza del Alcalde Local deben elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del FDL, con la asesoría de la DDP y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual tendrán en cuenta los Planes de Desarrollo Distrital y Local, así como la cuota de asignación comunicada.

El documento de Anteproyecto debe remitirse a la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Gobierno – Subsecretaría de Asuntos Locales, Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Programación y Seguimiento a la Inversión, quienes desde su competencia lo evaluarán y solicitarán los ajustes respectivos.



Listado de Documentos a incluir en el Anteproyecto

Información	Formatos y documentos
Mensaje presupuestal	Conforme a los lineamientos presupuestales
Proyecto de Acuerdo a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en el presupuesto de ingresos y de Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el presupuesto de gastos	Formato N° 4
Plan Operativo Anual de Inversiones (a nivel de proyectos)	Anexo Informativo Relación de obras inconclusas certificadas por el Jefe de Planeación del FDL Anexo del estado de los proyectos emitido por SEGPLAN Anexo de territorialización de la inversión de la localidad.
Proyección de obligaciones por pagar	Proyección de las Obligaciones por Pagar a 31 de diciembre de la vigencia 2010. Formato N° 5. Relación del agregado de Obligaciones por Pagar que no se cancelen en la vigencia indicando la fecha de constitución por pagar y el periodo que cubre la obligación por pagar en el año.
Cálculo de los gastos generales esenciales inherentes al funcionamiento de los F.D.L que se constituirán en la base para el cálculo de las apropiaciones de Gastos Generales.	Formato N° 6 Clasificación CUBS
Relación de Procesos en Cursos a constituir a 31 de diciembre.	Listado indicando el proyecto de inversión, valor y estado en que se encuentra el proceso de contratación.
Información proyectos de atención de la infancia y la adolescencia y a la población en situación de desplazamiento.	Formato disponible en la página Web.

7. MATRIZ DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR

Los FDL deben presentar la matriz – PMR- en el formato 7 establecido en el Manual Operativo Presupuestal de los FDL⁸. En tal sentido se debe reportar lo alcanzado de la vigencia con corte a setiembre de 2011 y lo programado para el año 2012, teniendo en

⁸ Resolución SDH-000383 de 2010

cuenta los indicadores estándar de productos, suministrados durante esta vigencia por la Subdirección de Competitividad y Gobierno, con los cuales los FDL vienen trabajando la matriz.

Una vez aprobado los presupuestos 2012 de los FDL, los responsables de la planeación local en coordinación con los de presupuesto realizarán la actualización del PMR 2012. La actualización se tiene que realizar a más tardar el 31 de enero de 2012 y podrá modificarse en términos de metas y contará con la asesoría de los profesionales de la DDP.

Es importante en términos de resultados, garantizar que la formulación técnica de sus proyectos de inversión tenga completa coherencia con sus metas y con las del plan de desarrollo de la localidad. De igual manera con la programación de los recursos en cada proyecto de inversión, se puedan identificar los productos que se entregarán, la población beneficiada y el territorio y además, los costos de cada componente.

8. COMITÉS FUNCIONALES

Con el fin de evaluar técnica y financieramente el anteproyecto de presupuesto sustentado por el (la) Alcalde (sa) Local, la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto convocará a los Comités Funcionales de acuerdo con el cronograma y metodología que establezca para tal fin. A éstos debe asistir el (la) Alcalde (sa) Local, responsables de presupuesto y planeación y coordinador administrativo y financiero.

Los FDL deberán ajustar el anteproyecto conforme a las observaciones efectuadas durante el comité. Los anteproyectos corregidos se convierten en los proyectos de presupuesto local que los Alcaldes remiten a la DDP para su consolidación y presentación ante el CONFIS para la emisión del concepto previo favorable.

9. PRESENTACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA CONCEPTO DEL CONFIS

Para que el CONFIS proceda a expedir su concepto, el (la) Alcalde(sa) Local respectivo(a), presentará a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación, el proyecto de presupuesto ajustado, de conformidad con las observaciones efectuadas en el Comité Funcional, anexando todos los documentos arriba mencionados, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del mencionado comité.

10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO A LA JAL

Una vez cuente con el concepto favorable del CONFIS, el Alcalde Local presentará ante la Junta Administradora Local el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, para su estudio y aprobación durante los tres primeros días del periodo de sesiones ordinarias del mes de diciembre.



El proyecto de presupuesto anual de los FDL se presenta a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en la parte del ingreso y Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el Gasto. Para efectos de su aprobación el Alcalde Local presentará los documentos, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Se indica que por ser el último año de la Administración actual, no procede la autorización de Vigencias Futuras, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 del Decreto 372 de 2010 en concordancia con la ley 819 de 2003.

11. APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PRESUPUESTO

La Junta Administradora Local - JAL deberá expedir el presupuesto anual del respectivo F.D.L antes de la media noche del 15 de diciembre. La aprobación del presupuesto por la JAL será a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en el ingreso y de Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el Gasto, en concordancia con los artículos 15 y 17 del Decreto 372 de 2010.

El proyecto de presupuesto deberá estudiarse en dos debates en días distintos, efectuados uno en comisión de presupuesto y el otro en sesión plenaria de la Corporación. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de ellos, siempre que haya quórum. En el primer debate se realizará la consideración y discusión del proyecto y se aprobarán las modificaciones a que haya lugar y en el segundo debate se le dará aprobación definitiva, en este no se podrán introducir modificaciones o adiciones al texto aprobado en primer debate.

De igual manera en el estudio del proyecto de presupuesto por la JAL, ésta debe contar con la asesoría del coordinador administrativo y financiero del F.D.L. y a los debates debe asistir el Alcalde Local quien sustentará el presupuesto.

Una vez sancionado el correspondiente acuerdo, el(la) Alcalde(sa) Local procederá a expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto a nivel de rubros en gastos generales e incluida las obligaciones por pagar de funcionamiento y programas, proyectos y obligaciones por pagar en la inversión. La copia del Decreto debe ser remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación – Subsecretaría de Planeación de la Inversión.

12. REGISTRO DEL PRESUPUESTO 2012 EN EL PREDIS

Los FDL registrarán en el Sistema PREDIS la información detallada de las apropiaciones de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión conforme al decreto de liquidación del presupuesto aprobado 2012, en la fecha señalada en el cronograma y contarán con la asesoría de los profesionales de la Subdirección de Competitividad y Gobierno y la Administradora del Sistema Predis.



III. FORMATOS

Los formatos mencionados en esta circular, se encontrarán disponibles en la página Web: www.shd.gov.co, a los cuales podrá acceder de la siguiente manera:

- Ingrese en su navegador la dirección Web mencionada
- Seleccione la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo presupuesto.
- Elija dentro de la página los formatos correspondientes a la circular en referencia.

Una vez diligenciados los formatos, éstos deben ser enviados por correo electrónico al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora la localidad en temas presupuestales.

IV. CRONOGRAMA: Se presentan las actividades y fechas en las que los FDL deben remitir y/o registrar la información.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Envío electrónico al profesional responsable de cada FDL en la SHD-DDP cálculo de ingresos propios, Disponibilidad inicial, gastos generales.	Alcalde(sa) Local	Entre el 22 y el 31 de Agosto
Talleres de revisión en caso de requerirse	SDH-DDP, Alcalde(sa) Local	Entre el 5 y 9 de septiembre
Comunicación de la cuota de asignación para elaboración del anteproyecto	SDH - DDP	Antes del 30 de septiembre
Registro en el SEGPLAN de la información de proyectos de inversión acorde con la cuota de asignación de inversión y la correspondiente programación de productos, metas y resultados – POAI.	Responsables de Presupuesto de los FDL	Entre el 3 y 7 de octubre
Presentación del Anteproyectos de Presupuesto, junto con el anexo de territorialización Local (Decreto 101/2010 y circular No.06 de 2010 SDP) y respuestas a las observaciones del CPL y a SDH-DDP, Subsecretaría de Planeación de la Inversión-SDP y Subsecretaría de Asuntos Locales de Gobierno	Alcalde(sa) Local	antes del 18 octubre
Comités Funcionales	Secretarías de Hacienda, Planeación, y Gobierno y Alcalde(sa) Local	Entre el 1 y 4 de noviembre
Presentación del Proyecto de Presupuesto de cada FDL a SDH_DDP, SDP, Subsecretaría de Asuntos Locales y Secretaría Técnica de CONFIS, para	Alcalde(sa) Local	Dentro de los 4 días siguientes al comité funcional

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
concepto del CONFIS		
Consolidación del proyecto de Presupuesto para CONFIS	Secretarías de Hacienda, Planeación, y Gobierno	15 al 18 de noviembre
Comunicación del concepto favorable a cada FDL	CONFIS	21 de noviembre
Presentación del Proyecto de Presupuesto a las JAL	Acalde(sa) Local	Tres primeros días de sesiones ordinarias de diciembre
Expedición del Acuerdo de Presupuesto	Junta Administradora Local	Antes de la media noche del 15 de Diciembre.
Sanción u objeción del Presupuesto Anual	Acalde(sa) Local	Diciembre de 2009
Decreto de Liquidación del Presupuesto	Acalde(sa) Local	Diciembre de 2009
Registro del Presupuesto 2011 en el PREDIS	Responsable de presupuesto del FDL	Antes de 31 de diciembre



ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda



PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación

Proyecto: Dora Alicia Sarmiento M.
Revisó y Aprobó: Marco Antonio Machado / Juan Carlos Thomas

